Moniquirá, noviembre 4 de 2026

ASUNTO: Designación de supervisor del contrato 07

OBJETO: MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIONES LOCATIVAS A TODO COSTO, PARA CORREGIR AFECTACIONES CAUSADAS POR DETERIORO A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO GÉLVEZ SUÁREZ VIGENCIA 2026.

CONTRATISTA: MARCOLINO GARCÍA GARCÍA

En el municipio de Moniquirá, departamento de Boyacá, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2026, la suscrita Rectora de la Institución Educativa Hernando Gélvez Suárez, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), se permite dejar constancia expresa de la forma en que se ejercerá la vigilancia del contrato de la referencia, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligatoriedad para las entidades públicas de vigilar la correcta ejecución de los objetos contratados a través de la figura de la supervisión o la interventoría.

2. Que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y contable que debe ejercer la entidad estatal sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual debe ser ejercida por un servidor público de la misma institución.

3. Que, ante la imposibilidad física y funcional de delegar esta labor en otro servidor público de la planta, la competencia originaria de velar por los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE) retorna y permanece en cabeza del ordenador del gasto.

4. **ASUNCIÓN DE LA SUPERVISIÓN**: Por tal motivo, la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato será ejercida de manera DIRECTA por la Rectora de la institución, Gladys Guerrero Guzmán.

5. **FUNCIONES A EJERCER:** La Rectora se encargará de verificar el correcto funcionamiento de la plataforma de notas, revisar que el contratista pague su seguridad social y emitir el informe de supervisión y el acta de recibido a satisfacción para proceder con el pago.

6. **PUBLICIDAD:** Esta acta se incorpora a la carpeta contractual y se cargará en la plataforma SECOP II y SIA OBSERVA como documento de soporte de la supervisión.

Para constancia se firma,

GLADYS GUERRERO GÚZMAN
RECTORA